



REFORMULACION DE COMPROMISOS
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) 2017
SERVIU REGION DE LOS LAGOS

Reformulación de Compromisos
Convenio Desempeño Colectivo 2017 - EQUIPO 1

Mediante Res. Ex. N° 1561 del 14/06/2017, se aprobó la modificcación de Anexo 1 del Convenio de Desempeño Colectivo Ley N° 19.553, en los términos que se indican:

Reemplazar la actual nota de la meta N° 3, del equipo 1, que indica:

1. Meta inicio de proyectos 2017 contendrá: Proyectos asignados el 2016 o antes del 31.12.2016 no hayan iniciado obras (arrastre). Viviendas asignadas el 2017 hasta 30.08.16 para FSEV y hasta el 30.09.16 para PPPF (nueva). Saldo de subsidios asignados 2014 y 2015 sin respaldo de proyectos en sistema de seguimiento DITEC (subsidios sin proyecto en sistema). 2. Deberán justificar proyectos de arrastre que no se medirán, porque iniciaron, terminaron o se eliminaron y justificar subsidios sin proyecto en sistema, que no deban considerarse. 3. Vivienda iniciada es toda vivienda asociada a un proyecto con Acta de Entrega de Terreno 2017 registrada en Sistemas Munin y Trazabilidad o registro Excel de DITEC. 4. Programación de inicio se realizará en los plazos normativos para cada proyecto, más programación de llamados del programa operativo 2017 de DPH. 5. Meta será definida por DITEC según puntos anteriores, se podrá modificar en un único evento a solicitud de cada región.

Por la siguiente nota:

1. Meta contendrá: Proyectos asignados el 2016 o anteriores que al 31.12.2016 no hayan iniciado obras (arrastre). Viviendas asignadas el 2017 hasta 30.08.17 para FSEV y hasta el 30.09.17 para PPPF (nueva). Saldo de subsidios asignados 2014 y 2015 sin respaldo de proyectos en sistema de seguimiento DITEC (subsidios sin proyecto en sistema). 2. Deberán justificar proyectos de arrastre que no se medirán, porque iniciaron, terminaron o se eliminaron y justificar subsidios sin proyecto en sistema, que no deban considerarse. 3. Vivienda iniciada es toda vivienda asociada a un proyecto con Acta de Entrega de Terreno 2017 registrada en Sistemas Munin y Trazabilidad o registro Excel de DITEC. 4. Programación de inicio se realizará en los plazos normativos para cada proyecto, más programación de llamados del programa operativo 2017 de DPH. 5. Meta será definida por DITEC según puntos anteriores, se podrá modificar en un único evento a solicitud de cada región, según instrucciones DITEC.

Por lo tanto la Meta N° 3 del equipo N° 1 queda de la siguiente forma:

Meta	Nombre Indicador	Descripción Meta Año 2017	Fórmula de Cálculo	Meta año 2017	Unidad de medida	Numerador	Denominador	Ponderación	Nota técnica
3	Porcentaje de inicio de viviendas asociadas a proyectos FSV, FSEV construcción y PPPF durante el año 2017, respecto al total de viviendas asociadas a proyectos FSV, FSEV construcción y PPPF, programadas a iniciar según plazos normativos, el año 2017	Iniciar a lo menos el 90% de viviendas asociadas a proyectos FSV, FSEV construcción y PPPF durante el año 2017, respecto al total de viviendas asociadas a proyectos FSV, FSEV construcción y PPPF, programadas a iniciar según plazos normativos, el año 2017	$(N^{\circ} \text{ de viviendas iniciadas asociadas a proyectos FSV, FSEV construcción y PPPF durante el año 2017} / N^{\circ} \text{ total de viviendas programadas a iniciar según plazos normativos el año 2017}) * 100$	90% (promedio)	%	90	100	20%	1. Meta contendrá: Proyectos asignados el 2016 o anteriores que al 31.12.2016 no hayan iniciado obras (arrastre). Viviendas asignadas el 2017 hasta 30.08.17 para FSEV y hasta el 30.09.17 para PPPF (nueva). Saldo de subsidios asignados 2014 y 2015 sin respaldo de proyectos en sistema de seguimiento DITEC (subsidios sin proyecto en sistema). 2. Deberán justificar proyectos de arrastre que no se medirán, porque iniciaron, terminaron o se eliminaron y justificar subsidios sin proyecto en sistema, que no deban considerarse. 3. Vivienda iniciada es toda vivienda asociada a un proyecto con Acta de Entrega de Terreno 2017 registrada en Sistemas Munin y Trazabilidad o registro Excel de DITEC. 4. Programación de inicio se realizará en los plazos normativos para cada proyecto, más programación de llamados del programa operativo 2017 de DPH. 5. Meta será definida por DITEC según puntos anteriores, se podrá modificar en un único evento a solicitud de cada región, según instrucciones DITEC.

ANEXO

**RESOLUCION EXENTA N° 1561 DEL 14/06/2017 QUE APRUEBA MODIFICACION DE ANEXO 1 DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO
SUSCRITO ENTRE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EL DIRECTOR DEL SERVIU REGION DE LOS LAGOS.**



APRUEBA MODIFICACIÓN DE ANEXO 1 DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO SUSCRITO ENTRE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EL DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 3598 DE 2016.

PUERTO MONTT, 14 JUN. 2017
EXENTA N° 1561 /

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 19.553, en su texto reemplazado por el número 4) del artículo primero de la Ley N° 19.882; lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 2076, del 09/12/2011; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) El Convenio de Desempeño Colectivo suscrito el 30 de Noviembre de 2016, entre la Ministra de Vivienda y Urbanismo y el Director del SERVIU Región de Los Lagos, para los efectos del pago del incremento contemplado en el artículo 7° de la Ley N° 19.553, sustituido por el número 4) del artículo primero de la Ley N° 19.882, aprobado a través de la Resolución Exenta (V. y U.) N° 3598, (SERVIU Región de Los Lagos), del 30/11/2016.
- b) Que mediante Ord. N° 0291 de fecha 01.06.2017, la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo ha otorgado su aprobación para modificar el Convenio de Desempeño Colectivo del SERVIU Región de Los Lagos, en el sentido de: modificar la nota de la **meta N° 3 del equipo N° 1**, en razón a error manifiesto (Art. 20 DS 983/2003), a objeto de corregir el año de las asignaciones a ser consideradas en el universo de medición modificando el año 2016 por 2017.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976, y el Decreto TRA 272/10/2016 de 28 de abril de 2016 que me nombra Director del Serviu Región de Los Lagos, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. Apruébase la modificación del Anexo 1 del Convenio de Desempeño Colectivo Ley N° 19.553, de fecha 30 de Noviembre de 2016, aprobado por Resolución Exenta (V. y U.) N° 3598, (SERVIU Región de Los Lagos), del 30/11/2016, suscrito entre la Ministra de Vivienda y Urbanismo y el Director (T. y P.) SERVIU Región de Los Lagos, en los términos que se indican:

- a) Reemplazar la actual nota de la meta N° 3, del equipo N° 1, que señala:

Nota:

1. Meta inicio de proyectos 2017 contendrá: Proyectos asignados el 2016 o antes del 31.12.2016 no hayan iniciado obras (arrastre). Viviendas asignadas el 2017 hasta 30.08.16 para FSEV y hasta el 30.09.16 para

PPPF (nueva). Saldo de subsidios asignados 2014 y 2015 sin respaldo de proyectos en sistema de seguimiento DITEC (subsidios sin proyecto en sistema).

2. Deberán justificar proyectos de arrastre que no se medirán, porque iniciaron, terminaron o se eliminaron y justificar subsidios sin proyecto en sistema, que no deban considerarse.
3. Vivienda iniciada es toda vivienda asociada a un proyecto con Acta de Entrega de Terreno 2017 registrada en Sistemas Munin y Trazabilidad o registro Excel de DITEC.
4. Programación de inicio se realizará en los plazos normativos para cada proyecto, más programación de llamados del programa operativo 2017 de DPH.
5. Meta será definida por DITEC según puntos anteriores, se podrá modificar en un único evento a solicitud de cada región, según instrucciones DITEC.

Por la siguiente nota:

Nota:

1. Meta contendrá: Proyectos asignados el 2016 o anteriores que al 31.12.2016 no hayan iniciado obras (arrastre). Viviendas asignadas el 2017 hasta 30.08.17 para FSEV y hasta el 30.09.17 para PPPF (nueva). Saldo de subsidios asignados 2014 y 2015 sin respaldo de proyectos en sistema de seguimiento DITEC (subsidios sin proyecto en sistema).
2. Deberán justificar proyectos de arrastre que no se medirán, porque iniciaron, terminaron o se eliminaron y justificar subsidios sin proyecto en sistema, que no deban considerarse.
3. Vivienda iniciada es toda vivienda asociada a un proyecto con Acta de Entrega de Terreno 2017 registrada en Sistemas Munin y Trazabilidad o registro Excel de DITEC.
4. Programación de inicio se realizará en los plazos normativos para cada proyecto, más programación de llamados del programa operativo 2017 de DPH.
5. Meta será definida por DITEC según puntos anteriores, se podrá modificar en un único evento a solicitud de cada región, según instrucciones DITEC.

2. En todo lo no modificado se mantiene vigente el Convenio de Desempeño Colectivo identificado en el visto a) de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



HARDY GRANDJEAN RETTIG
DIRECTOR SERVIU REGION DE LOS LAGOS

Int. N° 017
HGR/JDL/ao

DISTRIBUCIÓN:

- Gab. Ministro
- Gab. Subsecretario
- Dirección SERVIU Región de los Lagos
- Departamento Programación y Control
- Departamento Técnico
- Departamento OOHH
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Unidad de Gestión de la Calidad
- Oficina de Partes

Elizabeth Oyarzo Vallejos
MINISTRA DE FE
SERVIU Región de los Lagos